



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/28930

14/02/2018

75137

AUTOR/A: PÉREZ HERRAIZ, Margarita (GS)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que, según obra en las correspondientes resoluciones de tripulación mínima de seguridad expedidas por la Dirección General de la Marina Mercante del Ministerio de Fomento, la tripulación mínima de seguridad de las embarcaciones tipo SALVAMAR para navegaciones de duración inferior a las 12 horas, ha de estar compuesta por un patrón, un mecánico y un marino.

La anterior tripulación mínima de seguridad ha sido reforzada con un tripulante adicional en aquellas zonas en donde la afluencia de pateras es mayor.

Madrid, 24 de abril de 2018